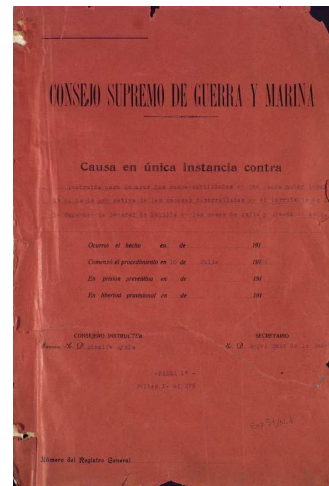
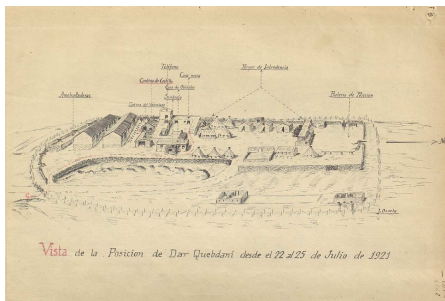


## Bibliografía.

- <http://www.congreso.es/portals/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon>
- [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/gazeta.php](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/gazeta.php)
- <http://pares.mcu.es>
- LA PORTE, Pablo: “El desastre de Annual, ¿un olvido historiográfico?”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 19, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, Madrid, 1997, pp.223-229.
- MESA GUTIÉRREZ, José Luis de: “1919-1927, casi una década de sangre”, en *Las campañas de Marruecos 1909-1927*, Coord. Antonio Carrasco, Ed. Almena, Madrid, 2001, pp.133-134.
- SERVICIO HISTÓRICO MILITAR *Historia de las campañas de Marruecos*, Tomo III, Imprenta Ideal, Madrid, 1985.



Archivo Histórico Nacional  
C/Serrano, 115  
28006 MADRID  
<http://www.mecd.es>  
[ahn@mecd.es](mailto:ahn@mecd.es)



## **PIEZA DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2012**

**AHN, FC-TRIBUNAL\_SUPREMO-RESERVADO,Exp.51,N.1 a N.21**

Causa en única instancia instruida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina para depurar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Mando con motivo de los sucesos desarrollados en el territorio de la Comandancia General de Melilla en los meses de julio y agosto de 1921.

1922/1925

Papel. 21 piezas. Castellano

Manuscrito, mecanografiado e impreso

En el mes de junio de 1921 y dentro del territorio de la Comandancia General de Melilla se produjeron una serie de actuaciones mal planificadas en la lucha contra los rifeños que dieron lugar a la pérdida del Monte Abarrán. El mes siguiente, entre los días 17 y 22 del mes de julio, se produjo la caída de Igueriben y Annual, lo que supuso la pérdida de gran parte del Ejército español en Marruecos y el fallecimiento del Comandante General de Melilla, el General Manuel Fernández Silvestre. En agosto de 1921 la situación en esa Comandancia siguió empeorando, hasta perder Monte Arruit y otras posiciones cercanas a Melilla.

A consecuencia de estos sucesos, en agosto de 1921 el Ministro de la Guerra encomendó al General de División Juan Picasso González la incoación de una información gubernativa, conocida como “Expediente Picasso”, que sirvió para evaluar el grado de responsabilidad de las fuerzas militares. Una vez entregado este expediente en abril de 1922, el Ministro de la Guerra lo remitió al Consejo Supremo de Guerra y Marina para que informaran los Fiscales militares. En estos informes se señalaban las deficiencias de la Información de Picasso y la necesidad de designación de responsabilidades, encontrándose indicios de éstas en el Mando. Así, se instruyó ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina la causa en única instancia relacionada con la autoridad ejercida por el General en Jefe del Ejército de España en África, Dámaso Berenguer Fusté, por el Comandante General de Melilla, Manuel Fernández Silvestre, y por el General de Brigada Segundo Jefe, Felipe Navarro Ceballos-Escalera .

La información reunida en ella es de gran interés para la historia militar de España en Marruecos. Incluye: declaraciones del Mando y de toda clase de personal militar que se encontraba en la Comandancia de Melilla en 1921; relaciones de jefes y militares escapados del enemigo y de los supervivientes por cuerpos y escalas, como es el caso del Regimiento Cazadores de Alcántara; estados de material diverso, ganado y fuerza referidos a la dotación que tenían en la citada Comandancia y a los envíos que se hicieron desde la Península; órdenes y actuaciones militares durante los hechos; relaciones de militares juzgados en la Comandancia General de Melilla; informes y memorias; comunicaciones y telegramas; planos y fotografías aéreas, etc. La causa acabó con sentencia por la que se condenaba al General de División Dámaso Berenguer a la pena de separación del servicio y pase a la situación de Reserva y se absolvía libremente al General de Brigada Felipe Navarro.

Mientras se llevaba a cabo este proceso, las Cortes, durante la legislatura de 1922-1923, nombraron una comisión para la investigación de los mismos hechos, la cual quedó suspendida por el Golpe de Estado de 13 de septiembre de 1923. Con la Segunda República, las Cortes Constituyentes nombraron una nueva Comisión de Responsabilidades, con el fin de depurar aquellas que quedaron en suspenso en 1923 y las contraídas posteriormente por las Dictaduras. Sin embargo, no llegaron a realizar ninguna actuación y por la Ley de 10 de mayo de 1934 se ordenó que todos los sumarios y diligencias en poder de esta Comisión pasaran inmediatamente al Tribunal Supremo. Por ello, con fecha 1 de junio de 1934, se inició en el Tribunal Supremo la instrucción de las diligencias para la averiguación de posibles responsabilidades en los sucesos de Marruecos enviándose como antecedente esta causa, junto a otros muchos documentos. El proceso concluyó por auto del Tribunal Supremo en Pleno de 9 de julio de 1935 en el que se indicaba que no se apreciaban más hechos punibles que los ya juzgados y se ordenaba su archivo en el Ministerio de la Guerra. Sin embargo, la realidad fue que esta documentación no se devolvió, manteniéndose en el Archivo del Tribunal Supremo hasta que en 1990 ingresó en el AHN por medio de una transferencia de 56 expedientes reservados que pasaron a la Sección de Fondos Contemporáneos.